



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de febrero de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 05 cinco de febrero, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un **Procedimiento Especial Sancionador** presentado por el **partido Morena**, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de **Alma Carolina Viggiano Austria y el Partido Acción Nacional**; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-009/2022**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del oficio IEEH/SE/DEJ/212/2022 de fecha 05 cinco de febrero, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/203/2022, de fecha 04 cuatro de febrero, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en diez fojas; **3)** Original del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEEH/SE/PES/006/2022, constante en ciento cincuenta y nueve fojas y **4)** Original del acuerdo de la Secretaría Ejecutiva respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares en el expediente IEEH/SE/PES/006/2022, constante de diecinueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

¹ En adelante, se entenderá que todas las fechas mencionadas corresponden al año 2021 dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-009/2022**.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

TERCERO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la **parte denunciante partido político Morena**, en el domicilio que ocupa su representación en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo y autorizando para tales efectos a las personas a las que hace referencia en su escrito inicial de queja.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Se ordena la notificación del presente proveído a las **partes denunciadas**:

- **Alma Carolina Viggiano Austria**, precandidata del Partido Acción Nacional a la Gobernatura del estado de Hidalgo, en el domicilio ubicado en calle Paseo del Fresno, número 414, fraccionamiento Club de Golf, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo
- **María Eugenia Ruíz Morales**, Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el municipio de San Felipe Orizatlán,

Hidalgo, en las instalaciones que ocupa el citado Comité Directivo Municipal ubicado en la Avenida Hidalgo, número 30, C.P. 43020, San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

- **Partido Acción Nacional**, en el domicilio que ocupa su Dirigencia Estatal ubicado en calle Madero número 301 colonia Centro, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo,

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.